



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.
Código: 70204-40-89-001**

Secretaría. Señor Juez, paso el presente proceso al despacho, informándole que el apoderado judicial del ejecutante aporta la constancia de entrega de la notificación personal a los demandados. Al despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Colosó - Sucre, 1 de octubre de 2020


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSÓ –SUCRE; primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 2020-00016-00

Visto el informe de la secretaria y constatado ello, observa el despacho que en el domicilio de los demandados se recibió la comunicación de notificación personal el 21 de septiembre del 2020, tal como se evidencia en la certificación expedida por la empresa de "Pronticourier express", por lo que se tendrá surtida la entrega de la misma y se instará a la parte demandante para que continúe con el proceso de notificación, tal como lo dispone el artículo 292 del C.G. del P.

En atención a la nota secretarial que antecede, el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE

Téngase surtida la entrega de la comunicación de la notificación personal de los demandados Francisco José Ruiz Salas y Marly Judith Ruiz Salas e ínstese a la parte demandante para que proceda con la notificación según lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.030
DE FECHA: 2 de octubre de 2020


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria